



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0340/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001867/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de agosto de 2023

**EJIDO EL TAYSTE
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JÚPITER NO. 101
FRACCIONAMIENTO PUERTAS DEL SOL**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Abril de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Agosto de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001136/22 de fecha 23 de Marzo de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL TAYSTE	12230	Otáez	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0340/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2/001867/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de agosto de 2023

Nombre del predio: EJIDO EL TAYSTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	428370	2747019
2	428374	2746015
3	428383	2743829
4	428391	2741717
5	428425	2733180
6	424714	2731885
7	420331	2727923
8	419243	2727025
9	418075	2730642
10	419760	2737799
11	420159	2738744
12	424372	2744537
13	424646	2746963
14	426331	2746342
15	426305	2747961

PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL TAYSTE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	08/08/23	30/04/24	Arbutus spp.	219.64	572.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/08/23	30/04/24	Juniperus spp.	219.64	403.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/08/23	30/04/24	Pinus muerto	219.64	221.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/08/23	30/04/24	Pinus spp.	219.64	2233.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/08/23	30/04/24	Quercus spp.	219.64	1356.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25	31/12/25	Arbutus spp.	119.79	277.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	119.79	77.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	119.79	79.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	119.79	1361.74	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0340/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001867/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de agosto de 2023

4	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	119.79	632.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27	31/12/27	Arbutus spp.	112.2	362.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	112.2	23.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	112.2	34.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	112.2	1226.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	112.2	367	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29	31/12/29	Arbutus spp.	267.44	1330.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	267.44	336.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus muerto	267.44	151.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	267.44	2174.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	267.44	943.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	Arbutus spp.	170.96	437.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Juniperus spp.	170.96	111.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus muerto	170.96	62.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	170.96	668.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	170.96	359.96	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL TAYSTE	890.03	15807.87

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0340/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001867/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de agosto de 2023

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- 4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL TAYSTE	D-10-019-TAY-001/22

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BA 462

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- 8. Deberá realizar forestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas en el año 2024; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- 9. Deberá realizar tratamientos complementarios: 890.02 hectáreas de limpia y control de residuos y 8.00 hectáreas de chaponeo en en el ciclo de corta.
- 10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0340/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001867/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de agosto de 2023

11. Motivo de la modificación consiste en: Incorporar al aprovechamiento áreas que no fueron incluidas en el Programa de Manejo Forestal original.
12. Deberá segregarse del aprovechamiento de 246.93 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
13. Las especies que se van a aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus douglasiana, Pinus durangensi, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus occarpa, Pinus teocote, Quercus candicans, Quercus castanea, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus sideroxylla, Quercus urbanii y Juniperus spp, Pinus muerto.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
Oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro., Dgo.
ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN.- Responsable Técnico.- BAG_85@hotmail.com
EXPEDIENTE.

JLCG*ROC*AGOC*H*fag



